

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO No.	0070 DEL 15 DE ENERO DE 2021
CONTRATISTA	SANDRA PATRICIA RESTREPO TORO
OBJETO	PRESTAR APOYO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECCIÓN DE FACTURACION DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.
VALOR	\$21.804.624
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **SANDRA PATRICIA RESTREPO TORO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.868.603** de Pensilvania, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° 0070 de 2021 suscrito entre las partes el día 15 de enero de 2021, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que se suscribió el contrato N° 0070 de 2021 cuyo objeto es PRESTAR APOYO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECCIÓN DE FACTURACION DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P, el cual tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. **2)** Que, mediante oficio calendado del 30 de abril del 2021, la contratista SANDRA PATRICIA RESTREPO TORO solicita al Señor Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminar bilateralmente el

mencionado contrato, desde el día 30 de abril de 2021, por motivos estrictamente personales y laborales que le impiden continuar con su ejecución. **3)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de prestación de servicios N° 0070 de 2021, cuyo objeto es PRESTAR APOYO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECCIÓN DE FACTURACION DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiase a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

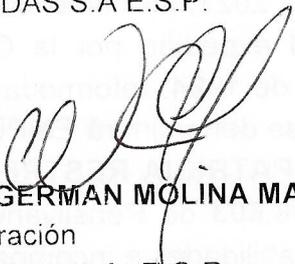
Para constancia se firma entre las partes, a los treinta (30) días del mes de abril de veinte veintiuno (2021)



ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



SANDRA PATRICIA RESTREPO TORO
Contratista



WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN
Jefe Facturación
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisor



V.bo Ángela María Zuluaga Muñoz
Secretaria Encargada
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ELABORÓ: Sandra Patricia Restrepo Toro.